



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

2025

BANCO DE ESTÍMULOS

PARA ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS

Manual de condiciones
generales de participación

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Objetivo del documento	5
3. Objetivo de la convocatoria	5
4. Tipo de estímulos a entregar en la convocatoria 2025.....	6
4.1 Categorías y subcategorías de estímulos	6
Categoría 1. Fortalecimiento organizacional	6
Categoría 2. Tecnología y medios digitales.....	7
Categoría 3. Eventos y apoyo logístico.....	7
Categoría 4. Expresión cultural y activismo comunitario.....	8
Categoría 5. Formación y educación comunitaria.....	8
Categoría 6. Emprendimiento y Producción Comunitaria	9
4.2 Características de la entrega en especie:.....	9
5. Condiciones generales de participación	10
5.1 ¿Quiénes pueden participar?	10
5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?	11
6. Plazos y etapas del proceso de selección.....	12
6.1 Postulación y verificación de requisitos habilitantes.....	13
Diligenciamiento de formulario de postulación al Banco de estímulos.....	13
Verificación de requisitos habilitantes.....	16
6.2 Inadmisión y subsanación de requisitos habilitantes.....	19
6.3 Criterios de evaluación	19
Trayectoria – Hasta 25 puntos.....	19
Impacto esperado en la organización – Hasta 25 puntos.....	20
Sostenibilidad – Hasta 25 puntos.....	20
Pertinencia entre el objeto social y el estímulo – Hasta 25 puntos.....	20
Resumen de puntaje por criterio.....	20
6.4 Comité evaluador	21
En caso de empate:.....	21
En caso de categoría desierta:.....	21

Publicación de resultados del informe de evaluación	21
Presentación y resolución de reclamaciones	22
7. Derechos y obligaciones de los ganadores y deberes de la entidad	23
7.1 Derechos de los ganadores:	23
7.2 Obligaciones de los ganadores:	23
7.3 Deberes de la entidad:	24

1.Introducción

Banco de Estímulos 2025

Fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias

La implementación de acciones, planes y proyectos sociales y comunitarios por parte de las organizaciones que trabajan en la defensa, promoción y protección de grupos sociales las comunidades étnicas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas, población LGBTQ+, colectivos juveniles, víctimas del conflicto armado, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, animalistas y liderazgos comunitarios, constituye el núcleo del Banco de Estímulos, cuyo trabajo es clave para mejorar la calidad de vida en los territorios.

Sin embargo, para que estos proyectos logren un impacto sostenible, es indispensable que las organizaciones que los lideran cuenten con estructuras sólidas, capacidad de gestión y una base operativa que les permita evolucionar, adaptarse y sostener sus acciones a largo plazo.

El Banco de Estímulos 2025 representa una apuesta estratégica por el fortalecimiento institucional de las organizaciones y los liderazgos sociales y comunitarias, a través de un proceso de convocatoria pública y transparente, que busca otorgar de manera justa y eficiente a aquellas organizaciones que evidencien potencial de consolidación y capacidad de liderazgo en sus territorios.

Más allá de apoyar la ejecución de proyectos puntuales, esta convocatoria tiene como eje central el **fortalecimiento de la estructura organizacional y programática de liderazgos sociales**: sus procesos internos, su capacidad técnica, su gobernanza, la sostenibilidad de sus acciones y la articulación con otros actores del territorio. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría de Gobierno, apuesta por organizaciones que no solo ejecutan, sino que aprenden, se proyectan y se transforman.

Los estímulos se asignarán mediante un mecanismo competitivo y objetivo, garantizando que los recursos se destinen a fortalecer iniciativas pertinentes, sostenibles y con impacto colectivo. Esta convocatoria se desarrollará entre los meses de **junio y agosto de 2025**, comprendiendo su etapa de publicidad, socialización a organizaciones habilitadas, evaluación y entrega, y está dirigida a aquellas que trabajan desde la base, con enfoque territorial y compromiso social comprobado.

A partir de la experiencia de la primera edición del Banco de Estímulos, y reconociendo la diversidad de propuestas recibidas, se ha definido un conjunto de lineamientos claros y objetivos para facilitar la formulación, evaluación y selección de iniciativas.

- Los criterios establecidos priorizan propuestas que:
- Respondan a procesos organizativos reales y en marcha.
- Demuestren claridad en su estructura interna y modelo de trabajo.
- Aporten a la sostenibilidad y consolidación institucional.
- Sean viables técnica y operativamente.
- Refuercen la capacidad de incidencia y articulación de la organización.

La evaluación se llevará a cabo bajo principios de transparencia, objetividad y equidad, priorizando iniciativas que no solo respondan a problemáticas sociales, sino que fortalezcan la autonomía organizacional, la proyección institucional y la acción colectiva transformadora.

2.Objetivo del documento

Este documento tiene como finalidad establecer los criterios, lineamientos y orientaciones para la presentación y evaluación de propuestas en el marco del Banco de Estímulos 2025. Su propósito es asegurar un proceso claro, justo y coherente que permita identificar iniciativas alineadas con el objetivo central: fortalecer las capacidades estructurales, técnicas y de sostenibilidad de las organizaciones sociales y comunitarias.

A través de una guía detallada, se busca que las organizaciones interesadas puedan presentar propuestas con mayores niveles de calidad, enfoque estratégico y viabilidad operativa, asegurando el uso eficaz de los recursos asignados.

3.Objetivo de la convocatoria

El objetivo principal de esta convocatoria es fortalecer la estructura organizativa, técnica y operativa de las organizaciones sociales y comunitarias, mediante el acompañamiento y estímulo a iniciativas que consoliden su capacidad de gestión, liderazgo, articulación y sostenibilidad en el territorio.

Se priorizarán aquellas propuestas que contribuyan al crecimiento interno de las organizaciones, fortalezcan sus procesos misionales y promuevan su papel como actores fundamentales en la generación de respuestas sociales, culturales y comunitarias duraderas.

4. Tipo de estímulos a entregar en la convocatoria 2025

En el marco de la presente convocatoria, el estímulo será entregado en especie, con un valor estimado de tres millones trescientos cincuenta mil pesos (\$3.350.000) IVA incluido por organización beneficiaria. No se realizará desembolso directo de recursos monetarios a las organizaciones.

La entrega en especie estará compuesta por bienes, servicios o apoyos logísticos requeridos para la implementación de la propuesta seleccionada. Estos elementos estarán alineados con los objetivos del proyecto y deberán contribuir de forma directa al fortalecimiento organizacional y a la capacidad operativa de la entidad postulante.

4.1 Categorías y subcategorías de estímulos

Los estímulos entregados en el marco de esta convocatoria serán en especie y están orientados al fortalecimiento estructural, operativo y misional de las organizaciones sociales y comunitarias. La dotación se organiza en categorías y subcategorías, según el tipo de recurso y su utilidad en los procesos organizativos, y servirán de referencia, sin excluir otro tipo de elemento que el postulante considere, ajustándose a la naturaleza de la categoría.

Categoría 1. Fortalecimiento organizacional

Subcategoría: Mobiliario y dotación básica

Elementos que mejoran el entorno físico y funcional de la organización, facilitando el desarrollo de actividades administrativas, logísticas y comunitarias, puede incluir:

- Sillas plásticas y universitarias
- Mesas plegables y de trabajo
- Escritorios, archivadores, estanterías

- Tableros, pizarras y ventiladores
- Kits de aseo, escobas, traperos

Subcategoría: Servicios complementarios

Servicios técnicos requeridos para la instalación, adecuación y funcionamiento de los elementos entregados. puede incluir:

- Instalación de aires acondicionados y materiales eléctricos
- Pintura, estuco y obra civil menor
- Transporte para entrega de dotaciones

Categoría 2. Tecnología y medios digitales

Subcategoría: Equipos informáticos

Herramientas tecnológicas para fortalecer la gestión, sistematización y comunicación institucional, incluye:

- Computadores de mesa, tablets, celulares
- Discos duros externos
- Impresoras multifuncionales

Subcategoría: Equipos audiovisuales y periféricos

Tecnología para la documentación de procesos, capacitaciones y presentaciones institucionales, puede incluir:

- Videobeams, telones
- Cámaras web, micrófonos
- Parlantes portátiles

Categoría 3. Eventos y apoyo logístico

Subcategoría: Logística para actividades comunitarias

Dotación de elementos y servicios necesarios para la realización de eventos comunitarios, jornadas pedagógicas o encuentros públicos organizados por las entidades beneficiarias, puede incluir:

- Carpas plegables, sillas y mesas
- Sonido básico, micrófonos y parlantes
- Material pedagógico o promocional (pancartas, banners, vinilos)
- Refrigerios básicos, kits para talleres
- Transporte local de asistentes o invitados
- Honorarios de talleristas, asesores o presentadores¹

Categoría 4. Expresión cultural y activismo comunitario

Subcategoría: Promoción cultural

Recursos que promueven la identidad, el arte y la memoria cultural de las comunidades. Incluye:

- Instrumentos musicales
- Trajes típicos
- Telones escenográficos, kits de pintura

Subcategoría: Herramientas de activismo y comunicación

Elementos para acciones de visibilización, movilización y participación social. Incluye:

- Kits de serigrafía
- Materiales para pancartas y expresiones gráficas

Categoría 5. Formación y educación comunitaria

Subcategoría: Material pedagógico y educativo

Insumos para la realización de procesos de formación, talleres y actividades educativas, puede incluir:

- Kits escolares, papelógrafos, cartulinas²
- Juegos didácticos, fichas, cronogramas
- Maletines de formador, lonas educativas
- Sillas universitarias, pizarras

¹ Para este tipo de recurso, los gastos en honorarios no deben superar el 30% del valor del estímulo.

² Puede incluir la reproducción de material propio de la organización que haga parte de su proceso formativo interno.

Categoría 6. Emprendimiento y Producción Comunitaria

Subcategoría: Equipos para producción y oficios

Apoyo a iniciativas productivas lideradas por organizaciones, puede incluir:

- Máquinas de coser
- Herramientas básicas y de jardinería
- Mesas de trabajo, básculas digitales

Subcategoría: Equipos para cocina y transformación de alimentos

Dotación para actividades de gastronomía o transformación alimentaria. Incluye:

- Hornos eléctricos
- Batidoras industriales
- Neveras o congeladores

4.2 Características de la entrega en especie:

- **Especificidad:** Los bienes o servicios entregados estarán directamente relacionados con los objetivos del proyecto y deberán ser utilizados exclusivamente para su ejecución.
- **Intransferibilidad:** El estímulo en especie no podrá ser transferido, vendido ni utilizado para fines distintos a los establecidos en la propuesta seleccionada.
- **Responsabilidad:** El beneficiario será responsable del uso adecuado, conservación y administración de los bienes y servicios recibidos, de acuerdo con los lineamientos y las obligaciones establecidas en el presente manual.
- **Entrega Formal:** La entrega se formalizará mediante acta de entrega-recepción suscrita, donde se detallarán los bienes o servicios entregados y sus características.
- **Seguimiento:** La Secretaría realizará seguimiento y verificación del uso de los estímulos en especie para asegurar su correcta destinación y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Importante: La no aceptación o uso indebido del estímulo en especie podrá dar lugar a la revocatoria del mismo y a las acciones legales o administrativas a que haya lugar.

La Secretaría de Gobierno acompañará a las organizaciones en la ejecución de las actividades propuestas en su plan de trabajo.

Este acompañamiento tendrá como objetivo orientar, fortalecer y facilitar el cumplimiento de las metas propuestas, garantizando el correcto uso del estímulo otorgado y la adecuada implementación de las propuestas. La Secretaría realizará seguimiento periódico, ofrecerá asesoría en aspectos operativos y podrá convocar reuniones o visitas de verificación para apoyar el desarrollo exitoso de cada iniciativa

5. Condiciones generales de participación

Esta sección del documento contiene los términos y condiciones de participación a la convocatoria y criterios de selección de las iniciativas.

5.1 ¿Quiénes pueden participar?

Durante la presente convocatoria pública y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, podrán participar únicamente las siguientes formas o expresiones organizativas sociales que pertenezcan a:

ORGANIZACIONES	TIPOS DE ORGANIZACIONES	CANTIDAD DE INICIATIVAS A SELECCIONAR
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Organizaciones de base	10
Comunidades y Pueblos Indígenas	Cabildos indígenas en contexto de ciudad	4
Organizaciones y liderazgos Sociales y Defensores de Derechos Humanos	Organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos	24
	Organizaciones de víctimas del conflicto armado	
	Líderes sociales y defensores de derechos humanos	

	Organizaciones defensoras de derechos de población de especial protección (mujeres víctimas de todo tipo de violencia, NNA, adulto mayor, personas con discapacidad)	
	Organizaciones y/o colectivos LGBTQ+/OSIGD	
	Organización de personas en proceso de reincorporación	1
Organizaciones juveniles	Organizaciones juveniles (formales y no formales)	4
Organizaciones Comunales y Sociales	Juntas de Acción Comunal	10
Entidades Basadas en la Fe y sus Organizaciones	Entidades Religiosas	4
	Organizaciones del sector religioso	
Barrismo Social	Barras populares de equipos de fútbol profesionales del Distrito de Barranquilla	8
Figuras de la Justicia Comunitaria	Asociaciones/corporaciones de conciliación en equidad	1
	Jueces de paz	1
	Organizaciones que desarrollan procesos de resocialización o dignidad carcelaria	1
Fundaciones defensoras de los animales domésticos	Fundaciones que promueven y/o protegen los derechos de los animales domésticos	2
TOTAL		70

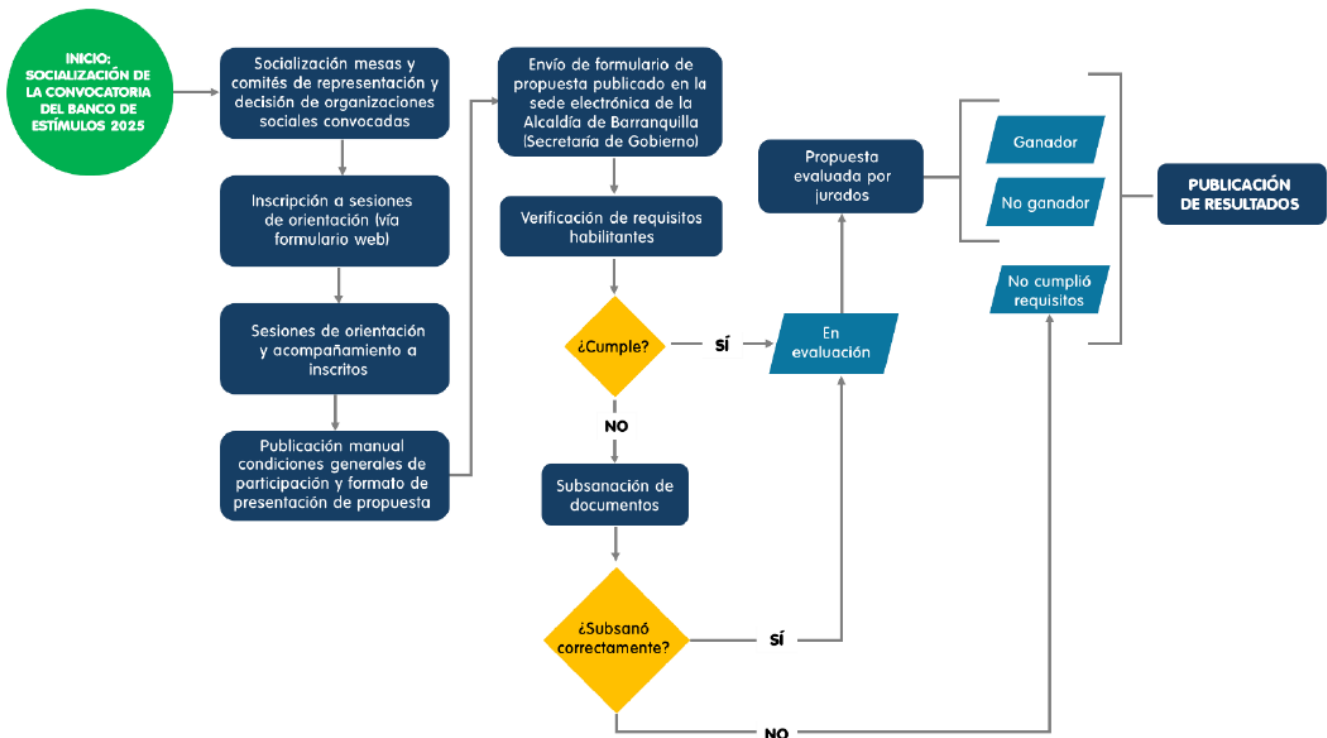
5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- Las organizaciones pueden participar una única vez en la convocatoria. Se anularán aquellas que envíen más de una postulación con diferentes propuestas o a diferentes categorías.
- Organizaciones que hayan sido beneficiados en la primera edición 2024 versión del Banco de estímulos de la Secretaría de Gobierno, aplicando excepciones por criterios diferenciales³.

³ La excepción se aplica a los cabildos indígenas, conciliadores en equidad y jueces de paz, ya que son organizaciones que se eligen por procesos diferenciales y especiales por periodos de tiempo, ya que son las únicas habilitadas por ser las únicas de su tipo en el territorio.

- Organizaciones que mantengan un contrato vigente con el Estado en cualquier nivel (nacional, departamental o municipal) que pueda generar un conflicto de intereses.
- Las organizaciones cuyo domicilio NO se encuentre en la ciudad de Barranquilla.
- Las organizaciones cuyas actividades no tengan injerencia en la ciudad de Barranquilla.
- Organizaciones y/o representantes que se encuentren inscritos en proceso electoral de Consejo de juventud.

6. Plazos y etapas del proceso de selección



El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los postulados pueden presentar propuestas queda fijado así:

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Publicación Manual de condiciones generales de participación	2 de octubre	
Apertura inscripción de propuestas a través de enlace página web	3 de octubre	7 de octubre
Verificación de requisitos habilitantes	8 de octubre	16 de octubre
Publicación de informe de habilitación	17 de octubre	
Subsanación de requisitos habilitantes	17 de octubre	18 de octubre
Evaluación de propuestas	20 de octubre	28 de octubre
Publicación de resultados	29 de octubre	
Presentación y resolución de reclamaciones	29 de octubre	5 de noviembre

6.1 Postulación y verificación de requisitos habilitantes

Una vez finalizada la etapa de socializaciones y publicación de Manual de condiciones generales de participación, los aspirantes deberán postular su propuesta por medio del formulario publicado en el enlace: <https://barranquilla.gov.co/secgobierno>.

Diligenciamiento de formulario de postulación al Banco de estímulos

Diligenciamiento de formulario de postulación al Banco de estímulos

Para la postulación de las propuestas la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaría de Gobierno habilitará el Formulario de postulación al Banco de Estímulos, al cual podrá acceder haciendo clic aquí o ingresando al enlace: <https://barranquilla.gov.co/secgobierno>, haciendo clic en el botón 'Banco de Estímulos 2025' y luego en la opción 'Postular proyecto'.

Al ingresar en el formulario encontrará los siguientes campos para diligenciar. La primera parte del formulario corresponde a la autorización del uso de datos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de su portal de Oferta Única.

Oferta única

Formulario de postulación de propuesta Banco de estímulos Secretaría de Gobierno
Recibir información de los aspirantes al banco de estímulos del Distrito en el 2025
Sep 3, 2025

Para prestar un mejor servicio y cumplir nuestras funciones, la Alcaldía Distrital de Barranquilla tratará tus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012. Conoce tus derechos y cómo ejercerlos en nuestra Política de Tratamiento de Datos en: www.barranquilla.gov.co/politica-de-tratamiento-de-datos. Se informa que es de carácter voluntario responder preguntas que tratan sobre Datos Sensibles. Tenga en cuenta que, si el formulario corresponde a la inscripción de un beneficio, el diligenciamiento de este no representa la asignación del mismo, ya que una vez finalizada, será sujeta a revisión y verificación por parte de la entidad; pero si el formulario obedece a una encuesta, el uso de los datos estará limitado a la finalidad de la misma. *

☐ Sí Acepto

Número de Documento *

Escribe tu respuesta

Nombre Completo *

Escribe tu respuesta

Tipo de Documento *

Selecciona

Se debe adjuntar un documento en PDF con los datos de mínimo 10 y máximo 15 miembros de la organización, relacionando nombre completo y número de documento de identidad.

Nombre de la organización *

Escribe tu respuesta

Nombre del representante legal o responsable *

Escribe tu respuesta

Tipo de identificación del Representante Legal *

☐ Cédula

☐ Cédula de extranjería

☐ Pasaporte

☐ Permiso Temporal

Número de identificación del Representante Legal *

Escribe tu respuesta

Listado de miembros de la organización (Cargar documento) *

Adjuntar archivo

Tipo de organización

☐ Organizaciones de base

☐ Cabildos indígenas en contexto de ciudad

☐ Organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos

Con relación a la descripción del recurso solicitado, es importante leer las indicaciones establecidas en el Manual de condiciones para la participación en el Banco de estímulos, y adjuntar documento PDF con los siguientes datos:

Enlace a redes sociales / sitio web

Nombre de la propuesta *

Descripción breve de la trayectoria de la organización (Max 200 palabras)

Objetivo del fortalecimiento (Max 150 palabras) *

Descripción del recurso solicitado (en especie) - (Cargar documento)

¿Cómo contribuirá este estímulo al fortalecimiento de la organización? (máx. 200 palabras): *

¿Cómo se garantizará la sostenibilidad del recurso? *

ÍTEM SOLICITADO	CATEGORÍA/ SUBCATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN DEL USO	¿DÓNDE Y CÓMO SE UTILIZARÁ?
1. (Indicar el elemento solicitado)			
2. (Indicar el elemento solicitado)			

Se debe indicar elemento por cada fila, el número de elementos que considere la organización y que su precio aproximado en el mercado del valor exacto del estímulo tal como indica el Manual.

Finalmente, cargue en un PDF los documentos de requisitos habilitantes señalados en el Manual, de acuerdo con al tipo de organización.



¿Cómo contribuirá este estímulo al fortalecimiento de la organización? (máx. 200 palabras): *

Escribe tu respuesta

¿Cómo se garantizará la sostenibilidad del recurso? *

Escribe tu respuesta

Cargue de documentos requisitos habilitantes *

Adjuntar archivo

ENVIAR RESPUESTA

Verificación de requisitos habilitantes

Una vez completada la postulación, se procederá con la revisión de los documentos aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación tiene como objetivo garantizar que todas las organizaciones que avancen a la siguiente fase cumplan con las condiciones básicas de participación definidas en la convocatoria.

Solo se aceptarán las propuestas diligenciadas únicamente en las fechas establecidas en los plazos establecidos, todas aquellas cuyo registro sea antes o después de estas fechas, queda anulada su inscripción.

Se verificará que **todas** las organizaciones cumplan con los siguientes requisitos generales habilitantes:

Documento de identidad del representante legal:

- Cédula de ciudadanía.
- Permiso de Protección Temporal (PPT) (si aplica).
- Documento de extranjería (si aplica).

Certificaciones sobre antecedentes y situación jurídica:

- Certificado de antecedentes judiciales: expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de medidas correctivas: expedido por la Policía Nacional de Colombia (Sistema Nacional de Medidas Correctivas – SNMC, en cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, Ley 1801 de 2016).
- Certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República.

Adicional, para las organizaciones que cuentan con un registro y/o documentación sujeta a normativa, deben presentar los siguientes documentos:

Organizaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

- Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Comunidades y pueblos indígenas

- Acta de posesión de acuerdo con la (Art. 3 Ley 89 de 1890).

Organizaciones de víctimas

- Certificación de existencia emitido por la Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas del Distrito de Barranquilla.

Conciliadores en equidad

- Resolución de nombramiento del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Jueces de paz

- Acta de posesión vigente 2022-2027 ante alcalde distrital de Barranquilla.

Entidades basadas en fe

- Personería jurídica expedida por el Ministerio del Interior, personería jurídica especial e Informe de actividades sociales y/o comunitarias.

Juntas de acción comunal

- Certificación de existencia de representación legal y resolución de dignatarios emitidos por la Oficina de Participación Ciudadana.

Para aquellas aspirantes que no cuentan con documentación diferenciada o sujeta a norma, deben presentar los siguientes documentos:

Líderes sociales y defensores de derechos humanos

- Hoja de vida que incluya la trayectoria, reconocimientos a su labor, certificaciones y condecoraciones que soporten la trayectoria, así como informe de la incidencia de su labor en el distrito de Barranquilla.

Fundaciones defensoras de animales domésticos:

- Certificado de existencia y representación legal vigente e informe de gestión o memoria de actividades que evidencie los procesos de protección, rescate y/o cuidados, por ejemplo: fotografías, enlaces a redes sociales, documentos, certificaciones, entre otros.

Barras populares:

- Certificado de la Dirección Nacional de Barrismo Social o de la instancia territorial que verifique su participación en procesos de convivencia y barrismo social e informe de actividades que dé cuenta del proceso.

Organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos: organizaciones defensoras de derechos de población de especial protección (mujeres víctimas de todo tipo de violencia, NNA, adulto mayor, personas con discapacidad); organizaciones LGBTQ+; organizaciones juveniles y organizaciones que desarrollan procesos de resocialización o dignidad carcelaria:

- En el caso de organizaciones juveniles, o liderazgos LGBTQ+, deben estar conformadas mayoritariamente por personas jóvenes.
- En el caso de los colectivos diversos debe demostrar incidencia real y actual en procesos sociales, culturales o de participación ciudadana, con evidencia de acciones realizadas al menos en los últimos 6 meses.
- Formales: Certificado de Existencia y Representación Legal vigente e informe de gestión o memoria de actividades que evidencie de procesos sociales, comunitarios o culturales desarrollados (fotografías, enlaces a redes sociales, documentos, certificaciones, entre otros).
- No formales: Informe de actividades, evidencia de procesos comunitarios o de incidencia social (fotografías, publicaciones, registros en redes sociales, etc.).

Para organizaciones cuyo ejercicio está protegido por una agencia especial, como tal es el caso de Organización de Personas en Proceso de Reincorporación, su propuesta debe ser presentada con documento certificado de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, que proteja los datos personales de las personas que la integran.

6.2 Inadmisión y subsanación de requisitos habilitantes

Las organizaciones que, durante la verificación de requisitos habilitantes, pasen a estado de **inadmitido**, por razones como, por ejemplo: la falta de algún documento requerido, la imposibilidad de visualizar el archivo enviado o la entrega de información incompleta, tendrán la oportunidad de subsanar, una vez notificadas por el correo electrónico suministrado y **contarán con un plazo de 24 horas (según fecha de cronograma) para realizar la subsanación.**

Esta etapa busca brindar la oportunidad de corregir el aporte de documentación obligatoria para el cumplimiento de requisitos habilitantes garantizando un proceso incluyente, justo y transparente para todos los participantes.

La no subsanación o la persistencia de estas inconsistencias dará lugar al rechazo de la solicitud de estímulos de la organización aspirante.

6.3 Criterios de evaluación

Todas las propuestas recibidas serán evaluadas de manera uniforme, objetiva y transparente, con base en criterios previamente establecidos. El propósito es garantizar un proceso justo, comprensible y orientado al fortalecimiento real de las organizaciones comunitarias.

Cada propuesta podrá obtener hasta 100 puntos como puntaje máximo. A continuación, se detallan los criterios y sus respectivos valores:

Trayectoria – Hasta 25 puntos

- Evalúa la experiencia organizativa previa, el tiempo de funcionamiento, la continuidad de sus acciones y su vinculación territorial.
- Se valorará si la organización cuenta con antecedentes sólidos y demostrables en el trabajo comunitario, y si ha desarrollado procesos con resultados verificables.

Impacto esperado en la organización – Hasta 25 puntos

- Mide el potencial del recurso solicitado para generar mejoras concretas en la estructura, procesos, capacidades y liderazgos dentro de la organización.
- Se priorizarán aquellas propuestas que evidencien un fortalecimiento estructural y sostenido, con posibilidad de replicarse o escalarse.

Sostenibilidad – Hasta 25 puntos

- Determina si los efectos del estímulo podrán mantenerse en el tiempo, sin depender exclusivamente de recursos externos.
- Se valorará si la organización ha previsto cómo sostener lo adquirido, dar continuidad a sus actividades o incorporar el estímulo a sus dinámicas permanentes.

Pertinencia entre el objeto social y el estímulo – Hasta 25 puntos

- Revisa si existe lógica y consistencia entre el recurso solicitado y los objetivos de fortalecimiento institucional de la organización.
- Se valorará si la solicitud se relaciona directamente con los retos u oportunidades identificadas por la organización.

Resumen de puntaje por criterio

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN RESUMIDA	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Experiencia previa y continuidad de trabajo comunitario.	25 puntos
Impacto esperado en la organización	Mejora estructural, capacidad operativa y proyección institucional.	25 puntos
Sostenibilidad	Capacidad para mantener los efectos del estímulo sin depender de recursos externos.	25 puntos
Coherencia interna de la solicitud	Relación lógica y directa entre el recurso solicitado y el fortalecimiento organizativo.	25 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

6.4 Comité evaluador

- Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador interdisciplinario, que aplicará los criterios anteriormente descritos, y se conformará por tres (3) jurados.
- Se priorizarán aquellas iniciativas que obtengan los puntajes más altos y demuestren mayor coherencia con los objetivos de la convocatoria.
- En caso de empate técnico, se tendrá en cuenta la representatividad territorial, el enfoque poblacional o la complementariedad del proyecto con acciones institucionales en curso.

En caso de empate:

- Mayor número de mujeres asociadas.
- Mayor número de asociados en condición de discapacidad (Registro para localización y caracterización de personas con discapacidad emitido por el ministerio de salud y protección social o quien tenga la competencia territorial).
- Si persiste el empate se sorteará por el sistema de balotas.

En caso de categoría desierta:

En caso de que una categoría sea decretada como desierta, es decir que no se presenten postulaciones y/o que las presentadas no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, estos espacios serán suplidos por la categoría que más postulaciones haya recibido.

Publicación de resultados del informe de evaluación

Una vez finalizado el proceso de evaluación se realizará la publicación oficial de los resultados, lo cuales se darán a conocer mediante publicación en la sede electrónica de la Alcaldía de Barranquilla en el micrositio de la Secretaría de Gobierno (<https://barranquilla.gov.co/secgobierno>), en la fecha estipulada dentro del cronograma de la convocatoria. En la publicación se listarán los proyectos o participantes seleccionados.

Adicionalmente, se indicarán las instrucciones y plazos para la aceptación formal del estímulo y los pasos siguientes para el proceso de legalización o ejecución de este.

A todas las organizaciones participantes se les hará llegar el resultado de su evaluación, una vez sea revisada su propuesta en los términos y dentro de los plazos establecidos.

Presentación y resolución de reclamaciones

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe de evaluación respecto a los resultados de la convocatoria **deberán hacerlo en los plazos y bajo las condiciones establecidas en el cronograma oficial.**

Esta fase no permite la subsanación, inclusión o modificación de información o documentos que debieron ser entregados durante la etapa de presentación de la propuesta.

La reclamación deberá presentarse por escrito, y dirigida a la Secretaría de Gobierno a través del correo electrónico: secretariagobierno@barranquilla.gov.co incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Nombre completo del RL y datos de contacto.
- Exposición clara y detallada de los puntajes que se requieren reevaluar.

Los reclamos presentados fuera del plazo establecido en el cronograma no serán considerados. Una vez recibida la reclamación, la Secretaría emitirá respuesta dentro de los tiempos estipulados.

La respuesta será notificada al reclamante a través del mismo medio por el cual se presentó la reclamación o mediante el canal de comunicación que el participante haya indicado.

La resolución de la reclamación será definitiva y no procederán recursos adicionales.

Para consultas y más información, las organizaciones interesadas pueden comunicarse al correo electrónico: secretariagobierno@barranquilla.gov.co.

7. Derechos y obligaciones de los ganadores y deberes de la entidad

7.1 Derechos de los ganadores:

- Solicitar y recibir la información que requiera en cualquier etapa del proceso, siempre que se haga a través de los canales establecidos para ello.
- Recibir el estímulo en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos para ello.
- Contar con un acompañamiento para la implementación de su propuesta.

7.2 Obligaciones de los ganadores:

- Suministrar toda la información y documentación requerida por la Secretaría de Gobierno durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta.
- Ejecutar la propuesta de acuerdo con lo presentado y aprobado por la Secretaría de Gobierno. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por causas debidamente justificadas, se deberá informar oportunamente y de manera oficial a la Secretaría, quien revisará la solicitud y decidirá sobre la misma. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de aprobarla o no.
- Iniciar el desarrollo de su propuesta una vez sean entregados los estímulos en debida forma.
- Una vez entregados los estímulos, desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por la Secretaría de Gobierno, destinando el 100% de lo entregado para la ejecución de la propuesta aprobada.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría.

- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría de Gobierno.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Las demás obligaciones que se señalen en la respectiva convocatoria en la cual participa.
- En caso de que el ganador renuncie al estímulo otorgado, se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, éste deberá devolver lo entregado o lo correspondiente en dinero, en el caso de que este se haya utilizado.

7.3 Deberes de la entidad:

- Entrega oportuna y conforme a lo socializado en las mesas de trabajo, y lo aprobado en las sesiones de la planeación de la ejecución para la entrega estímulo.
- Cumplimiento con la publicidad de todas las etapas del proceso de socialización, selección, evaluación e implementación.
- Respuesta oportuna de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma.
- Seguimiento a la implementación del estímulo.

